



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de julio del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2015 de fecha 21 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; OFICIO N° 0352-2015-DGPS-DG/MINSA suscrito por Edwin Peñaherrera Sánchez – Director General de promoción de Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el OFICIO N° 0352-2015-DGPS-DG/MINSA suscrito por Edwin Peñaherrera Sánchez – Director General de promoción de Salud del Ministerio de Salud, comunica que el Sr. Mardonio Guillén Cancho – Alcalde de la Municipalidad de San Juan Bautista, ha sido seleccionado para participar en la pasantía con el financiamiento de la Agencia Belga de Desarrollo, a llevarse a cabo en la Universidad de Sao Paulo Brasil, Facultad de Salud Pública del 17 al 21 de agosto del presente año;

Que, según el artículo 9°, numeral 11, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, con el que se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe Autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado.- Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR viaje del Méd. MARDONIO GUILLEN CANCHO – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, a participar en la pasantía denominado "Fortalecer las capacidades de los actores claves en el proceso de promoción de la salud" liderado por el Ministerio de Salud, a llevarse a cabo en la Universidad de Sao Paulo Brasil, Facultad de Salud Pública del 17 al 21 de agosto del presente año con el financiamiento de la Agencia Belga de Desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
German Tineo Hinojosa
Secretario General (e)